

THE SCHOOL DISTRICT OF OSCEOLA COUNTY, FLORIDA

PROCEDIMIENTOS PARA EL ESTUDIANTE SOBRE EL USO DEL INTERNET Y LA RED

El Distrito Escolar del Condado Osceola ofrece a los estudiantes acceso a Internet y la red. Este documento contiene los procedimientos para implementar la *Política del Uso Aceptable de la Red según aplica a los estudiantes*, enmendada por la Junta Escolar 08/15/17. La Política del Uso Aceptable de la Red está disponible en www.osceola.net.

Propósito Educativo

El acceso a Internet ha sido establecido para un propósito educativo limitado y debe ser consistente con el programa de estudios del distrito y los Estándares de Florida. El término "propósito educativo" incluye actividades académicas y desarrollo de carrera profesional. El acceso no se ha establecido como servicio público ni como foro público.

El Distrito Escolar del Condado Osceola tiene el derecho de colocar restricciones razonables sobre el material que se acceda o publique a través del sistema. Se espera que los estudiantes cumplan las normas establecidas en el *Código de Conducta del Estudiante*, la *Política del Uso Aceptable de la Red* y la ley, mientras utilizan los recursos de Internet y la red.

Los estudiantes no deben utilizar Internet para propósitos comerciales. Los estudiantes no deben ofrecer, proveer o comprar productos o servicios a través de Internet utilizando los recursos del distrito.

Acceso del Estudiante a Internet y Comunicación Digital

Se les proveerá a todos los estudiantes del condado Osceola una cuenta en "Microsoft Office 365". Esta cuenta les proveerá a los estudiantes acceso a correo electrónico en línea, programas "Office", capacidad para editar documentos en línea, "Minecraft", espacios para la colaboración, la capacidad de compartir documentos y videos y almacenamiento en nube. Estos recursos serán administrados por el distrito y utilizados para uso educativo y de instrucción solamente. El distrito, como es requerido por el *Children's Internet Protection Act (CIPA)*, por sus siglas en inglés), solamente permitirá acceso específico y autorizado a estos recursos.

Mientras utilicen la red informática del Distrito, todos los estudiantes tendrán acceso a recursos de información filtrada de Internet a través del salón de clases, la biblioteca, laboratorios móviles de computadoras o laboratorio de computadora.

Si los administradores lo aprueban, los estudiantes podrían contribuir a una página web escolar. Todo el contenido deberá ser pre-aprobado por el personal apropiado.

Red de Invitados

El Distrito define aparatos electrónicos personales tales como, computadora portátil, tableta, "netbook", "e-Reader", "iPod touch" o "iPad", teléfono celular/"Smart". Ahora, los estudiantes pueden traer a sus escuelas sus propios aparatos electrónicos para ser utilizados con propósitos educativos solamente. Es responsabilidad del estudiante cumplir con las políticas del Distrito Escolar de Osceola de acuerdo con los Procedimientos para el Estudiante sobre el Uso de Internet y la red, Política sobre el Uso Aceptable de la Red y el Código de Conducta del Estudiante mientras utiliza un aparato electrónico personal en terrenos de la escuela o en cualquier edificio que sea propiedad u operado por la Junta Escolar.

El estudiante es totalmente responsable, en todo momento, del/los aparato(s) electrónico(s) personal(es) traído(s) a la escuela. El Distrito Escolar no es responsable de cualquier pérdida/daño/robo de un aparato electrónico personal. Un estudiante que traiga un dispositivo electrónico a la escuela debe utilizar la red inalámbrica de invitados. Los estudiantes no están autorizados a conectar aparatos electrónicos personales a la red por CABLE. El

estudiante es responsable de la condición del aparato electrónico personal traído a la escuela, incluyendo actualizaciones, software antivirus y reparación. El estudiante solo puede utilizar los dispositivos electrónicos personales para propósitos educativos durante las horas de clase en los salones/áreas designadas en las que los maestros han aceptado participar. Fuera de estos salones de clase/áreas designadas, todos los aparatos electrónicos personales deben estar apagados y no visibles. Ningún aparato, personal o de otra clase, puede ser utilizado para grabar, guardar o transmitir cualquier tipo de imagen, sonido o video desde cualquier salón de clases o área designada, excepto los proyectos aprobados mediante el permiso absoluto del maestro de salón de clases.

Si existe una duda razonable de que el estudiante ha violado estos procedimientos, u otras políticas de la escuela o del distrito, el aparato electrónico del estudiante podría ser inspeccionado y/o confiscado. Una acción disciplinaria subsiguiente o adicional que involucre el mal uso de tecnología, puede extender la pérdida de los privilegios de tecnología o tener medidas adicionales, según definidas por el Código de Conducta del Estudiante. Los estudiantes no deben compartir contraseñas o aparatos electrónicos personales con otros estudiantes.

Seguridad Personal

Los estudiantes deberán informar inmediatamente a algún maestro o administrador sobre cualquier mensaje que reciban que sea inapropiado o que los hagan sentir incómodos. Los estudiantes no publicarán información de contacto personal referente a sí mismos, ni referente a otras personas. La información de contacto personal incluye: el nombre completo del estudiante (primer nombre y apellido), dirección, números de teléfono, dirección de la escuela, dirección del trabajo, etc. No se permite divulgar esta información a ningún individuo, organización, o compañía, incluyendo los sitios de la red que solicitan información personal.

Actividades Ilegales

Los estudiantes no deben intentar obtener acceso a la red del Distrito Escolar del Condado Osceola sin estar autorizados o a cualquier otro sistema de computadoras mediante Internet o ir más allá del acceso autorizado. Esto incluye, intentar conectarse mediante la cuenta de otra persona o acceder los archivos de otra persona. Estas acciones son ilegales. Los estudiantes no deben hacer intentos premeditados para alterar el sistema de computadoras o destruir datos al propagar virus de computadora o mediante cualquier otro medio. Estas acciones son ilegales [F.S. 815 Crímenes Relacionados con Computadoras].

Los estudiantes no deben utilizar la red del Distrito Escolar para participar en ningún acto ilegal, incluyendo, pero no limitado a, planificar una venta de drogas o la compra de alcohol, participar en actividades criminales de pandillas, amenazar la seguridad de las personas, o cometer cualquier infracción al *Código de Conducta del Estudiante*.

Seguridad del Sistema

Los estudiantes son responsables del acceso individual a la red y deben tomar todas las precauciones razonables para prevenir el acceso de otros. Bajo ninguna circunstancia los estudiantes proveerán las contraseñas a otra persona. Los estudiantes deberán notificar de inmediato a un maestro o administrador de la escuela si se identifica un posible problema de seguridad. Cualquier intento por parte de un estudiante de buscar o analizar problemas de seguridad, se considerará como un intento ilegal de obtener acceso a los recursos de la red.

Bajo ninguna circunstancia los estudiantes están permitidos a utilizar cualquier aparato electrónico para obtener acceso sin autorización a las calificaciones u otra información privada de los expedientes estudiantiles.

THE SCHOOL DISTRICT OF OSCEOLA COUNTY, FLORIDA
PROCEDIMIENTOS PARA EL ESTUDIANTE SOBRE EL USO DEL INTERNET Y LA RED

Los estudiantes no utilizarán ningún equipo o programas de computadora para desviar, destruir, modificar, entrar ilícitamente o abusar del sistema de la red del Distrito Escolar de Osceola o interrumpir las actividades de otros en la red. A cualquier estudiante que se le identifique como un riesgo de seguridad o que tenga un historial de problemas con computadoras y/o con el acceso a la red, se le podría negar la autorización de acceder la red.

Lenguaje Inapropiado

La restricción en contra del lenguaje inapropiado aplica a mensajes públicos, mensajes privados y cualquier material publicado en línea. Los estudiantes no usarán lenguaje obsceno, profano, lascivo, vulgar, grosero, amenazante o irrespetuoso. Los estudiantes no acosarán a otra persona. El acoso, tal y como lo define el *Código de Conducta del Estudiante*, es el acto de usar gestos, palabras o afirmaciones escritas desagradables para molestar, humillar, denigrar, difamar, calumniar o ridiculizar a otra persona. El acoso puede incluir, pero no está limitado a, acoso sexual y racial. Si una persona le indica a un estudiante que pare de enviar mensajes, él o ella deberán dejar de hacerlo.

Los estudiantes no publicarán información falsa ni difamatoria sobre una persona u organización. Los estudiantes no publicarán información privada sobre otra persona.

Respetar los Límites de los Recursos

Los estudiantes pueden usar el sistema sólo para actividades educativas y de desarrollo de carrera profesional. Los estudiantes no publicarán cartas en cadenas ni participarán en "spamming". "Spamming" es el envío de un mensaje molesto o innecesario a un gran número de personas.

El Plagio y los Derechos del Autor

Los estudiantes no deben plagiar los trabajos que encuentren en el Internet. El plagio es tomar las ideas o escritos de otros y presentarlos como si fueran propios. Los estudiantes deben respetar los derechos de propiedad del autor. La infracción a los derechos del autor ocurre cuando uno reproduce de manera inapropiada un trabajo que está protegido por los derechos del autor. Los estudiantes deben comunicarse con el bibliotecario si tienen preguntas sobre derechos del autor o plagio.

Acceso Inapropiado

De acuerdo con la Ley de Protección de Internet para Niños ("CIPA", por sus siglas en inglés), todo acceso a la red del Distrito Escolar es filtrado; sin embargo, no se puede descartar la posibilidad de que lugares inapropiados no estén bloqueados. Los estudiantes no deben utilizar la red informática del distrito para obtener acceso a materiales que sean profanos u obscenos (pornografía), que aboguen por actos ilegales, o que aboguen por la violencia o discriminación hacia otras personas (literatura de odio). Los estudiantes deberán notificar de inmediato a un maestro o administrador si accedieron a información indebida por error. Esto protegerá a los estudiantes frente a un reclamo de infracción intencional de esta política.

Derechos de los Estudiantes

El derecho a la libertad de expresión de los estudiantes, tal y como se estipula en el *Código de Conducta del Estudiante*, también es aplicable a la comunicación por Internet. La red informática del distrito es considerada un foro limitado, similar al de un periódico escolar y por lo tanto, los administradores pueden restringir la libertad de expresión por razones educativas válidas. Sin embargo, la libertad de expresión no se restringirá en base a un desacuerdo con las opiniones que exprese un estudiante.

Cumplimiento

El mantenimiento y monitoreo rutinario de los sistemas de red del Distrito Escolar del Condado Osceola pueden tener como resultado el descubrimiento de que un estudiante haya cometido una infracción al Código de Conducta del Estudiante, la Política del Uso Aceptable de la Red del Distrito o las leyes estatales o federales. El Distrito cooperará de manera total con los oficiales locales, estatales o federales durante cualquier investigación relacionada con cualquier actividad ilegal realizada en la red del Distrito.

Se realizará una investigación, si existe una sospecha razonable de que un estudiante haya cometido una infracción a estos procedimientos. La investigación será razonable y tendrá relación con la infracción que se sospecha.

Debido Proceso

Los administradores escolares cooperarán totalmente con los oficiales locales, estatales o federales en cualquier investigación relacionada con cualquier actividad ilegal realizada por medio del acceso a la red del Distrito. Si la infracción, además involucra una infracción al *Código de Conducta del Estudiante*, ésta se manejará en la forma descrita en dicho documento.

Limitación de Responsabilidad

El Distrito Escolar del Condado Osceola no garantiza que la función ni los servicios que provee mediante o a través de la red del Distrito estarán libres de errores o sin defecto. El Distrito no se responsabiliza de daños sufridos, incluyendo, pero no limitado a, pérdida de datos o interrupciones de servicio. Los estudiantes tienen la responsabilidad de hacer una copia de seguridad de los archivos cruciales. El Distrito no se responsabiliza de la exactitud o calidad de la información que se obtenga a través de o que se almacene en la red. El Distrito no se responsabiliza de obligaciones financieras que surjan a través del uso no autorizado de la red como resultado del mal uso intencional.

AVISO al padre/tutor relacionado con las peticiones para eximir al estudiante del acceso al Internet:

De Acuerdo con la Política del Uso Aceptable de la Red del Distrito (XI), el padre/tutor **debe** notificar al director, por escrito, dentro de **diez (10) días corridos** después de haber recibido los Procedimientos para el Estudiante Sobre el Uso del Internet y la Red, si no desean que su hijo acceda al internet o utilice la red de invitados. La petición de exención caducará al final de cada año escolar y deberá ser sometida anualmente. Esta exención no aplica a cualquier examen computarizado que sea requerido. El padre/tutor entiende que tales peticiones servirán para excluir a su hijo de acceder a valiosos recursos educativos por medio del Internet.